

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.363.-**

LITUECHE, 20 de Octubre de 2014.

**CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en el Reglamento de Horas Extraordinarias del Personal Municipal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio No. 524, del 28 de junio de 2002.
- El Contrato de Trabajo de fecha 11 de junio de 2014, mediante el cual se contratan los servicios de don Rodrigo Albornoz Serqueira, a desempeñar las funciones de Medico en Gabinete Psicotécnico.
- El Decreto Alcaldicio No. 1426, de fecha 13 de Junio 2014, mediante el cual se aprueba el contrato de trabajo de don Rodrigo Albornoz Serqueira.
- El Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 01 de agosto de 2014, mediante el cual se contratan los servicios de don Rodrigo Albornoz Serqueira, a desempeñar las funciones de Medico en Gabinete Psicotécnico
- El Decreto Alcaldicio No. 1747, de fecha 23 de Julio 2014, mediante el cual se aprueba el anexo de contrato de trabajo de don Rodrigo Albornoz Serqueira.
- El Contrato de Trabajo de fecha 11 de junio de 2014, mediante el cual se contratan los servicios de don Rodrigo Albornoz Serqueira, a desempeñar las funciones de Medico en Gabinete Psicotécnico.
- El Contrato de Trabajo de fecha 23 de septiembre de 2013, mediante el cual se contratan los servicios de don Ricardo Vega Recabal, a desempeñar las funciones de Medico en Gabinete Psicotécnico.
- El Decreto Alcaldicio No. 1928, de fecha 23 de septiembre 2013, mediante el cual se aprueba el contrato de trabajo de don Ricardo Vega Recabal.
- Los Decretos Alcaldicios No. 2981 (31-12-2013), No. 917 (11-04-2014), No. 1429 (13-06-2014) y No. 1746 (23-07-2014), mediante el cual se aprueban los anexos de contrato de trabajo de don Ricardo Vega Recabal.
- El Ordinario No. 1121-633 de fecha 08 de octubre del 2014, mediante el cual se solicita la cancelación de horas extras del Código del Trabajo, para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2014, en tareas de atención Gabinete Psicotécnico, ocho horas mensuales a cada uno de los Profesionales.

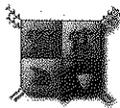
**VISTOS:**

La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de La Republica, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. El Decreto Alcaldicio No. 524, del 28 de junio de 2002, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Horas Extraordinarias; Lo consagrado en los artículos 63°, 64°, 65° y 66° de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, fue fijado por el D.FL 1/19704, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el día 03 de mayo del 2002 y sus posteriores Modificaciones.

**DECRETO:**

- 1.- Dispóngase que los funcionarios que más abajo se individualizan, deberán ejecutar trabajos extraordinarios, desde el **01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2014**, ambas fechas inclusive, de acuerdo a la considerado por la Jefa del Departamento de Transito.
- 2.- **Cancélese** las horas por los trabajos extraordinarios ejecutados por el Personal de **Código del Trabajo** durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2014, a los funcionarios que en cada caso se individualizan, según el máximo que detalla el sistema computacional de horas 2014, no sobrepasando las horas autorizadas que se detallan a continuación, sin perjuicio que el funcionario pueda solicitar compensación de tiempo.

Código del Trabajo			
Nombre Funcionario	Cargo	Grado	Octubre, Noviembre y Diciembre 2014
			Diurnas
Rodrigo Albornoz Serqueira	Médico Psicotécnico		08
Ricardo Vega Recabal	Médico Psicotécnico		08



DECRETO ALCALDICIO N° 2.363.-

LITUECHE, 20 de Octubre de 2014.

- 3.- Remítase copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior control.
- 4.- Impútese el gasto que demande el presente Decreto al Presupuesto Municipal vigente del año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Maria S. Olmedo Pizarro*  
MARIA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal

RAE/APC/MSOP/EPV/lcd



*Rene Acuña Echeverría*  
ALCALDE  
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde